



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

LEV Juicio sobre delitos leves 77/2020.

Delito/delito leve: Estafa (todos los supuestos).

Denunciante/Querellante: José Manuel Isidoro Moura y Ministerio Fiscal.

Contra: Laia Fuentes Miró.

D/D.^a Marta Fernández de Rivera Minguito, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el procedimiento de referencia LEV 77/2020 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 47/2020. –

En Miranda de Ebro, a 3 de agosto de 2020.

Vistos por D.^a M.^a Teresa Santos Alonso, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Miranda de Ebro, los presentes autos de juicio de delito leve, seguidos bajo el número 77 /2020, sobre estafa, en el que han sido partes D. José Manuel Isidoro Moura, en calidad de denunciante y D.^a Laia Fuentes Miró, en calidad de denunciada. Ha intervenido el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. La denunciada no ha comparecido a juicio a pesar de estar citada en legal forma.

«Fallo. –

Condeno a D.^a Laia Fuentes Miró, como autora de un delito leve de estafa, a la pena de 45 días de multa, a razón de una cuota diaria de 6 euros (270 euros), con responsabilidad personal subsidiaria, para el caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas.

Condeno a D.^a Laia Fuentes Miró a que indemnice, en concepto de responsabilidad civil, a D. José Manuel Isidoro Moura en la cantidad de 100 euros. Esta cantidad devengará los intereses de la mora procesal del artículo 576 de la LEC desde la fecha de esta sentencia hasta el completo pago.

Con la expresa imposición de las costas procesales a D.^a Laia Fuentes Miró».

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y sirva de notificación a Laia Fuentes Miró con DNI 24.477.714-X, extendiendo y firmo el presente testimonio en Miranda de Ebro, a 18 de diciembre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)